



MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES

Intendente Vaccarini 350 – Tel. (03467) 495017 / 495132

municipalidad@lossurgentes.gob.ar

2581 – Los Surgentes – (Córdoba)



ORDENANZA N° 1560/2024

“Rectificación Ord. 1556/2023 – Tarifaria 2024”

VISTO:

Que por un error involuntario se ha redactado de manera incorrecta el art. 98, apartado 5to de la Ordenanza 1556/2023, el que reza “*Art. 98: A los fines de la aplicación del Título XV de la Ordenanza Gral. Impositiva, fíjese en Pesos veinticuatro mil (\$24.000,00) mensuales por uso del Espacio Aéreo para los sistemas de Televisión por cable que se instalen en la localidad de Los Surgentes;*

(...) - Por el uso de postes para el cableado de los sistemas de Televisión, Teléfonos, Radios y cualquier otro sistema a implementarse, deberán abonar en forma mensual por cada poste utilizado el valor de pesos tres mil (\$3.000,00.-) (...).

Y CONSIDERANDO:

Que el canon mensual por la utilización de postes para el cableado de los sistemas de Televisión, Teléfonos, Radios y cualquier otro sistema a implementarse, fijado en pesos tres mil (\$3.000), fue establecido equivocadamente, debiendo modificarse a los efectos de efectuar las correspondientes liquidaciones a las empresas prestadoras de los mencionados servicios.

Que, de acuerdo al porcentaje de incremento utilizado respecto a la ordenanza tarifaria del año 2023, correspondería que el canon en cuestión quede fijado en pesos mil quinientos (\$1.500,00).

Que, para modificar una ordenanza vigente, es necesario convocar al cuerpo del Honorable Concejo Deliberante a los fines de su aprobación.



MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES

Intendente Vaccarini 350 – Tel. (03467) 495017 / 495132

municipalidad@lossargentos.gob.ar

2581 – Los Sargentos – (Córdoba)



Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 1560/2024

Artículo 1º.- RECTIFICASE el art. 98, apartado 5to de la Ordenanza 1556/2023, el que en adelante reizará: *Art. 98: A los fines de la aplicación del Título XV de la Ordenanza Gral. Impositiva, fíjese en Pesos veinticuatro mil (\$24.000,00) mensuales por uso del Espacio Aéreo para los sistemas de Televisión por cable que se instalen en la localidad de Los Sargentos;*

(...) - Por el uso de postes para el cableado de los sistemas de Televisión, Teléfonos, Radios y cualquier otro sistema a implementarse, deberán abonar en forma mensual por cada poste utilizado el valor de pesos mil quinientos (\$1.500,00.-) (...).

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Marina M. Peñalosa
Secretaria HCD



Hernán R. Pellizzón
Presidente HCD

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Sargentos, en sesión extraordinaria del día 19 del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.